

EJÉRCITO DE CHILE
JEFATURA DE FUERZAS REGIÓN ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 112 / HOJA N.º 112 /

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA JEFATURA DE DEFENSA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

JDÑ C1 (P) N.º 6800 / 7695 /

CHILLÁN, 16 JUL. 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N.º 1 y 9, 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la ley 18.415 de 1985, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional”.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N.º 153 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día 30JUN2021, el cual prorroga el estado de excepción constitucional hasta el 30SEP2021.
4. La Resolución Exenta JDN ÑUBLE (R) N.º 3550/2973 de fecha 28MAR2020, la cual dispone la prohibición a los habitantes de la Región de Ñuble de salir a la vía pública entre las 22:00 pm y las 05:00 am, a partir del 22 de marzo del 2020.
5. El ORD. N.º14496 de fecha 13JUL2021, el cual remite el instructivo para permisos de desplazamientos actualizado.
6. Resolución Ex. MINSAL N.º 644 de fecha 14JUL2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 15JUL2021, que establece TERCER PLAN “PASO A PASO”:

CONSIDERANDO:

1. Que, por en uso de sus atribuciones constitucionales, S.E el Presidente de la República mediante el D/S citado en “Vistos 3”, ha prorrogado hasta el próximo 30SEP2021 la vigencia de la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del COVID-19.
2. Que, consecuente con lo anterior, y atendidas las necesidades sanitarias que la cambiante situación epidemiológica plantea en nuestro país, se han actualizado con esta fecha las disposiciones del Plan Paso a Paso, en la forma que señala la resolución citada en “Vistos 6”.
3. Que, los Jefes de la Defensa Nacional, en uso de las atribuciones contenidas en “Vistos 2” podrán dictar las directrices e instrucciones necesarias para el mantenimiento del orden en la zona bajo su control jurisdiccional.

ORDENO:

DAR CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DEL ÑUBLE, mientras se mantenga vigente el EEC-C a las disposiciones del 3er plan "Paso a Paso", contenido en la Resolución Ex. MINSAL N.º 644 de fecha 14JUL2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 15JUL2021.

(Déjese constancia que la presente resolución ha sido extendida con la asesoría legal del TCL Gino R Alvarado Vargas).

Anótese, publíquese, comuníquese y regístrese.



JEFFREY BAGATELLO ORTEGA
Coronel
Jefe de Defensa Nacional de la Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN: (RTD)

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Ministerio de Defensa Nacional.
3. Delegado Presidencial del Ñuble.
4. Gobernador Regional del Ñuble.
5. EMCO.
6. EJÉRCITO.
7. ARMADA.
8. FACH.
9. CARABINEROS.
10. PDI.
11. Medios de Comunicación Social.
12. JFÑ C1 (Archivo)
12 Ejs. 02 Hjas.